MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1284

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 52/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO HEISECKE Y ASOCIADOS PARA PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO Y EMPEDRADO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL. LLAMADO MOPC N° 79 /2018. LOTE 1, ID N° 351956.

Asunción, 31 de agosto de 2020.

VISTO: La Nota UOC Nº 3138/2020 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 52/2019, firmado por el CONSORCIO HEISECKE Y ASOCIADOS para pavimentación tipo asfáltico y empedrado de tramos de caminos vecinales en el departamento central. Llamado MOPC Nº 79/2018. ID N° 351.956, y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2279/2019, se aprueba el Resultado del Llamado MOPC Nº 79/2018 PARA PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO Y EMPEDRADO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL.ID N° 351956 y se adjudica el Lote Nº 1 a favor del CONSORCIO HEISECKE Y ASOCIADOS.

Que en la Cláusula 4.3, 18 y 19 Volumen 2: Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro Nº 52/2019, se incorporan al Contrato, las modificaciones del diseño y las cantidades reales.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según DAT Nº 116/2020.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ Nº 1036/2020.

Que la Dirección de Caminos Vecinales – Dpto. de Ejecución ha emitido el informe técnico del convenio.

20818

M.O.P.C.

110 (ciento diez)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1284

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 52/2019, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO HEISECKE Y ASOCIADOS PARA PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO Y EMPEDRADO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL. LLAMADO MOPC N° 79 /2018. LOTE 1, ID N° 351956.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato SG Ministro N° 52/2019 suscrito con el **CONSORCIO HEISECKE Y ASOCIADOS** para PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO Y EMPEDRADO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN EL DEPARTAMENTO CENTRAL. LLAMADO MOPC N° 79/2018. LOTE N° 1. ID N° 351956.

Artículo 2°.- La variación del monto del contrato respecto al contractual asciende a **Guaraníes un mil cuatrocientos sesenta y dos millones doscientos treinta y ocho mil ciento setenta y nueve** (Gs. 1.462.238.179) IVA incluido representando el 4.53% para el Lote 1, con este aumento, el monto final del contrato es de **Guaraníes treinta y ocho mil cincuenta y ocho millones seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés** (Gs. 38.058.675.423) IVA incluido, que representa un incremento total del 17.92%.

Artículo 3°.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4º.- El Convenio Modificatorio N° 2 no modifica el plazo contractual por mayores cantidades de obras ejecutadas.

Artículo 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS BIRKSEN
MINISTRO

Carlos S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

AWB/jaa

M.O.P.C.

1091 (ciento nueve)